



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9234026
EXP. N°	6175136



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 354 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

11 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 385-2025-GRJ/GRI/SGE, del 21 de abril del 2025; la Carta N°009-2025/JOCHAMI, del 21 de abril del 2025; la Carta N° 728-2025-GRJ/GRI/SGE, del 16 de abril del 2025; la Carta N°014-2024-EAJC/CZ/RC, del 16 de abril del 2025; ; la Carta N° 013-2025-EAJC/CZ/RC, del 13 de abril del 2025; la Carta N° 720-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2025; la Carta N° 006-2025/JOCHAMI; del 15 de abril del 2025; la Carta N° 716-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2025; la Carta N°007-2024-EAJC/CZ/RC, del 01 de octubre del 2024; la Carta N°007-2025/JOCHAMI, del 21 de abril del 2025; la Carta N° 727-2025-GRJ/GRI/SGE, del 16 de abril del 2025; la Carta N° 721-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2025; la Carta N°005-2025/JOCHAMI, del 15 de abril del 2025; la Carta N° 717-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2025; la Carta N° 002-2024-EAJC/CZ/RC, del 04 de setiembre del 2024; y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante CONTRATO N°195-2024/GRJ/ORAF, de fecha 05 de agosto del 2024, se efectúa la contratación de servicio consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con el CONSORCIO ZONA con RUC N°20612940666; debidamente representado por la Sra. Elizabeth Angelica Javier De La Cruz con DNI N°40249907 y el Sr. Chuque Suasnabar Cesar Abel con RUC N°10200837334, con domicilio legal común en la Prolongación Rossemberg N°533 – El Tambo – Huancayo – Junín.

Que, mediante Contrato menores o Iguales a 8 Uits N° 129-2025/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de abril del 2025, se efectúa la contratación del servicio de un profesional para la evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con el Sr. Chávez Miranda José con DNI N° 23212680;

Que, mediante Carta N° 002-2024-EAJC/CZ/RC, de fecha 04 de setiembre del 2024, suscrito por Elizabeth A. Javier de la Cruz, en su condición de representante común del CONSORCIO ZONA, remite la presentación del primer entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2627061;

Que, mediante Carta N° 007-2024-EAJC/CZ/RC, de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por Elizabeth A. Javier de la Cruz, en su condición de representante común del CONSORCIO ZONA, remite a la Sub Gerencia de Estudios, la presentación del segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2627061;

Que, mediante Carta N° 717-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, deriva el primer entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061 al evaluador; Arq. José Chávez Miranda con CAP N°9860, para su evaluación;

Que, mediante Carta N°005-2025/JOCHAMI, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por José Chávez Miranda, se presentó el Informe N° 001-2025/ JOCHAMI, de evaluación correspondiente al primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061;

Que, mediante Carta N° 721-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se deriva el informe de evaluación del segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061 al CONSORCIO ZONA por intermedio de su representante legal; Sra. Elizabeth A. Javier De La Cruz, para su levantamiento de observaciones;





Que, mediante Carta N°013-2024-EAJC/CZ/RC, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por Elizabeth A. Javier de la Cruz, en su condición de representante común del CONSORCIO ZONA, se presentó el levantamiento de observaciones del primer entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061;

Que, mediante Carta N° 727-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se deriva el levantamiento de observaciones del segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061 al evaluador; Arq. José Chávez Miranda con CAP N°9860, para su evaluación;

Que, mediante Carta N°007-2025/JOCHAMI, de fecha 20 de abril del 2025, suscrito por José Chávez Miranda, presentó el informe de evaluación correspondiente al levantamiento de observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061;

Que, mediante la Carta N° 716-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se deriva el segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061 al evaluador; Arq. José Chávez Miranda con CAP N° 9860, para su evaluación;

Que, mediante Carta N°006-2025/JOCHAMI, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Arq. José Chávez Miranda, se presentó el informe de evaluación correspondiente al segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061;

Que, mediante Carta N° 720-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de abril 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se deriva el informe de evaluación del segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2627061 AL CONSORCIO ZONA por intermedio de su representante legal; Sra. Elizabeth A. Javier De La Cruz, para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N°014-2024-EAJC/CZ/RC, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por Elizabeth A. Javier de la Cruz, en su condición de representante común del CONSORCIO ZONA, presentó el levantamiento de observaciones del segundo entregable correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS





EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2627061;

Que, mediante Carta N° 728-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, deriva el levantamiento de observaciones del segundo entregable correspondiente a la elaboracion del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2627061 al evaluador; Arq. José Chávez Miranda con CAP N°9860, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 009-2025/JOCHAMI, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Arq. José Chávez Miranda, presentó el informe de evaluación del levantamiento de observaciones correspondiente al segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2627061;

Que, mediante Informe Técnico N°385-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2627061, sustentando lo siguiente;

(...)

**3.3LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONCLUYE:**

Posterior a la evaluación previa y de gabinete del Expediente Técnico, el evaluador concluye lo siguiente:

- Luego de la evaluación respectiva se concluye que el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2627061, cumple con el contenido mínimo en conformidad a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Luego de la evaluación respectiva se concluye que el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2627061, alcanza un costo total de inversión de S/. 5,115,599.76 (CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES), aumentando S/. 2,949,680.76, lo que representa una variación del 236.18% con respecto a la Ficha Técnica Simplificada y con el presupuesto vigente al mes de Abril del 2025, asimismo los costos de mano de obra están de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (Vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024).

<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,571,918.47</b>
GESTION DE PROYECTOS	S/	62,465.90
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/	285,764.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>5,090,149.01</b>
CONTROL CONCURRENTENTE (0.50%)	S/	25,450.75
<b>COSTO FINAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>5,115,599.76</b>





- El Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2627061., cuenta con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses) y con una modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata).
- La Sub Gerencia de Obras no tiene la capacidad técnica operativa para realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2627061., para lo cual, se optó por realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- En visto de que los costos de la Mano de Obra han variado de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, de fecha 14 de setiembre del 2023, en donde se menciona que se ha suscrito el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024", de fecha 06 de setiembre del 2023, mediante un trato directo por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), asimismo también se menciona que el documento en original fue recepcionado por la Dirección General de Trabajo, el 08 de setiembre del 2023, para proceder posteriormente mediante acto resolutivo con la publicación en el diario El Peruano, el cual finalmente fue publicado el 15 de setiembre del 2023, Por lo tanto, se procedió a actualizar los costos de la Mano de Obra para el proyecto en mención.
- Por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** al Expediente Técnico del proyecto en mención por cumplir con los procedimientos y normatividad vigente.

#### 4. CONCLUSIONES:

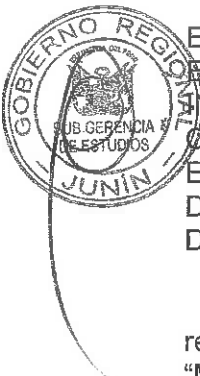
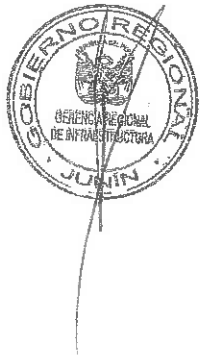
- La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2627061, con un costo final de inversión de S/. 5,115,599.76 (cinco millones ciento quince mil quinientos noventa y nueve con 76/100 soles), aumentando S/. 2,949,680.76, lo que representa una variación del 236.18% con respecto a la Ficha Técnica Simplificada y con el presupuesto vigente al mes de Abril del 2025, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata).

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627061.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente. remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la actualización del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2627061, con opinión técnica favorable del Ing José Chávez Miranda en calidad de evaluador del expediente técnico y contando con la visación correspondiente.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Técnico denominado; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ZONA PATRIA DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2627061, por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y con presupuesto vigente al mes de abril del 2025, conforme al siguiente detalle:

<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>4,571,918.47</b>
GESTION DE PROYECTOS	S/	62,465.90
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	S/	285,764.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	170,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>5,090,149.01</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/	25,450.75
<b>COSTO FINAL DE INVERSION</b>	<b>S/</b>	<b>5,115,599.76</b>

Son: Cinco Millones Ciento Quince Mil Quinientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** que la aprobación de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en la empresa CONSORCIO ZONA con RUC N°20612940666; debidamente representado por la Sra. Elizabeth Angelica Javier De La Cruz con DNI N°40249907 y el Sr. Chuque Suasnabar Cesar Abel con RUC N°10200837334, el Jefe de Proyecto; Arq. Ángel David Fabian Romero con CAP N° 10318; el Evaluador Arq. José Chávez Miranda con CAP N°9860, y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la Ejecución de la Obra;

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

